

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL EL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

CLASE: SUCESIÓN INTESTADA
RADICACIÓN No. : 760013110008202100213-00
SOLICITANTE: MONICA CASTRILLON JIMENEZ
CAUSANTE: JUAN ANTONIO CASTRILLON IDARRAGA

Auto Interlocutorio No.891

Santiago de Cali, 3 de junio de 2021

Vista la demanda de la referencia se advierte que las falencias señaladas en auto inadmisorio no fueron subsanadas dentro del término señalado, razón por la que se procederá de conformidad con el art.90 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado

RESUELVE

- 1.-RECHÁZAR la demanda de SUCESSION INTESTADA causante JUAN ANTONIO CASTRILLON IDARRAGA.
- 2.- REALIZAR las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE,

HAROLD MEJIA JIMENEZ
JUEZ

Flr